



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



MUNICIPALIDAD
Aguaray

Aguaray(s), 03 JUN 2025

RESOLUCIÓN N° 1102-025

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°016-025 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°2.432-025 con fecha 29-05-025; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante dio tratamiento y aprobación a la actualización del “BONO de INCENTIVO UNICO”- (BIU), que fuera impulsado por éste Poder Ejecutivo Municipal en el marco del acuerdo paritario 2025, celebrado con las Instituciones Gremiales con ámbito de actuación en nuestra Municipalidad.

Que, a esos fines y para dar cumplimiento a la normativa de origen, es necesario adecuar y establecer el nuevo valor a liquidar por parte de Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, en uso de las facultades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936- Art. 36 – Inciso 4: “Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.” y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY N°7.936

R E S U E L V E

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 016-025 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- NOTIFICAR a las áreas de RR.HH. y Secretaría de Hacienda Municipal a fin del cumplimiento e implementación de la misma, debiendo para ello adecuar y modificar la estructura presupuestaria vigente y tomar debida nota de lo dispuesto.

Art.3º.- Dar copia a los representantes de los Gremios de S.O.E.M.A y A.T.E para su conocimiento.

Art.4º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sandra E. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



GUSTAVO I. KALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL

VISTO:

Las negociaciones paritarias llevadas adelante, con las Instituciones Gremiales con ámbito de actuación en la Municipalidad de Aguaray; Ordenanza NO033-23, Resolución Promulgación N°2.488-023 y Resolución Reglamentaria N° 2.498-023; y

CONSIDERANDO:

Que, es propósito del Gobierno Local actualizar el emolumento de carácter extraordinario a pagarse por única vez, que fuera dispuesto por Ordenanza N° 033-023 con alcance a todos aquellos agentes públicos municipales, que habiendo reunido los requisitos necesarios para acogerse a los beneficios del régimen de jubilación ordinaria, procedan a su inicio en los plazos legales pertinentes.

Que, el agente deberá dar cumplimiento al procedimiento y exigencias que a través de la vía reglamentaria dispuso el Poder Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AGUARAY EN USO DE LAS
FACULTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°
7.936, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la actualización de la Asignación Extraordinaria acordada con las Instituciones Gremiales con ámbito de actuación en la Municipalidad de Aguaray en el marco de las negociaciones paritarias 2025, denominado BONO de INCENTIVO UNICO (BIU) el cual ascenderá a la suma de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones) a partir de la posición mensual ABRIL 2025.-

ARTÍCULO 2º.- El Beneficio denominado Bono de Incentivo Único (BIU) será de carácter No Remunerativo y No Bonificable y a fin de su efectivo pago el/la Agente deberá cumplimentar con los requisitos y reglamentación dispuesta al efecto.



ES COPIA



ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar reestructuraciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, regístrese, publíquese en el Boletín oficial, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, APROBADO EN SESION ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EN FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2.025.-


Monica Gutierrez
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
CONSEJO DELIBERANTE AGUARAY




CARLOS ENRIQUE SALAS
VICEPRESIDENTE
Concejo Deliberante Aguaray